

//son (Chubut), 14 de agosto de 2014

Dictamen Nro. 14/2014 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 34027/2014 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. ADICIONAL MODIFICACIONES VARIAS BARRIO CAÑADON DE BORQUEZ Y DON BOSCO ESQUEL LIC. PUB. N° 32/10 IPV (EXPTE. N° 3727/11 IPV)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

- a) Que a fojas 1912 luce agregada el proyecto de Resolución de aprobación del Adicional de marras. He de REQUERIR que el definitivo resolutorio indique la Imputación contable recibida por la presente erogación. Esta cuestión será constatada con la Auditoría posterior que habré de ordenar por la Fiscalía pertinente.
- b) Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139)

Así me expido.

Cr. Alejandro CARRASCO

Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas